



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2023- MPC

Cutervo, 04 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre de 2023, el INFORME N°019-2023-MPC/GAT/DMDG de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194^o de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el concejo municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inc.4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los decretos legislativos, los decretos de urgencia los tratados, los reglamentos del congreso y las normas de carácter general;

Que, de acuerdo con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen con el pronto pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente administración considere pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la provincia de Cutervo, incentivando a través del sorteo de PREMIOS, la disminución de la



brecha de morosidad - pago, tendiendo con esta acción incrementar los niveles de recaudación tributaria y no tributaria;

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes la cultura tributaria premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, con Informe N° 019-2023-MPC/GAT/DMDG, de la Gerencia de Administración Tributaria está proponiendo el Proyecto de Ordenanza que aprueba el **SEGUNDO SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023"**, DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales) y recomienda que se apruebe por Sesión de Concejo, cuya finalidad es mejorar la Recaudación Tributaria Municipal que nos permitirá cumplir con el compromiso N° 02 – Tamo II que vence el 31 de diciembre de 2023, establecido por el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en la fecha de la sesión de concejo del visto, luego de la exposición y debate se acordó por **UNANIMIDAD APROBAR EL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023"**, DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

"APROBAR EL SEGUNDO SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)

Artículo Primero. — **APROBAR** la realización del Segundo Sorteo Tributario denominado: **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023"** con el



objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias que consistirá en el sorteo de 15 premios, dirigido a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán como parte anexo de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. – APROBAR las bases del Segundo Sorteo Tributario denominado: **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023"** en el distrito de Cutervo, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad www.municutervo.gob.pe.

Artículo Tercero. – FACULTAR al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de a presente ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control para la identificación de contribuyentes hábiles para el sorteo y a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de los listados de contribuyentes hábiles.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente ordenanza en el Portal institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE



ANEXO 1

BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)

DEL SORTEO

Artículo Primero.- El Sorteo Público Tributario denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2023", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PRONTO PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), tiene por finalidad fomentar y promover la cultura de cumplimiento puntual oportuno de las obligaciones por impuesto Predial entre los contribuyentes del distrito de Cutervo, sorteo a realizarse el día 28 de diciembre del presente año, a partir de las 05:00 a.m., en el frontis de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **Trasmitido en vivo por nuestra plataforma oficial de Facebook, con presencia de Notario Público.**

DEL PREMIO

Artículo Segundo.- El premio a ser sorteado entre los contribuyentes puntuales de la Provincia, es el siguiente:

Premios:

Nº	ARTICULOS	CANTIDAD
01	LAVADORAS	01
02	TELEVISOR 50"	01
03	COCINAS	02
04	LICUDORA	01
05	TABLETS	01
06	HORNO ELECTRICO	02
07	COLCHONES	01
08	HERVIDORES	02
09	KIT DE HERRAMIENTAS	02
10	PLANCHA LISADORA	01
11	TANQUE DE AGUA	01

TOTAL: 15 PREMIOS

DE LAS REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO



Artículo Tercero.- Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Participarán todos los contribuyentes que hasta las 17: 30 horas del 27 de diciembre del presente año, efectúen el pago de sus tributos, impuesto Predial y arbitrios municipales, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Si el contribuyente ha cumplido con el pago total del **impuesto Predial y arbitrios municipales** del 2023 y no tiene deudas pendientes de años anteriores (2 opciones).
- b) Si el contribuyente ha cumplido con el pago total del **impuesto Predial de 2023**, y no tenga deudas pendientes de años anteriores (1 opción)

DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes participantes del sorteo, integrarán el Padrón de Participantes Hábiles, debidamente verificados por la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control.

a) Se considera vecino participante aquel contribuyente puntual, persona natural, propietaria de inmuebles ubicados dentro del distrito de Cutervo, registrado ante la Gerencia de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente base. El contribuyente que participe en el sorteo lo hará de forma gratuita y automática.

b) El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 28 de diciembre del presente año el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos hasta el 28 de diciembre del 2023.

Artículo Quinto.- El Sorteo Público se desarrollará con las siguientes características:

a) El Sorteo de los premios se realizará en el frontis de la Municipalidad Provincial de Cutervo y será transmitido mediante la plataforma virtual del Facebook de la Municipalidad.

b) Se procederá a ingresar al ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de las bases.

c) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.

d) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.



e) *Procedimiento del sorteo: se procederá a sustraer cinco tickets. De los cuales los cuatro primeros serán anulados y el quinto ticket sustraído será el ganador del premio. Este procedimiento se realizará por cada premio.*

f) *Luego se verificará a través del sistema informático el nombre y los datos correspondientes al contribuyente ganador.*

g) *Se llamará a los ganadores y se efectuará las coordinaciones para señalar fecha y hora de entrega del premio.*

h) *El Notario Público dará fe del número del documento nacional de identidad y del código de contribuyente ganador, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con las bases del sorteo.*

i) *En caso de no estar presente el contribuyente ganador del premio principal, la Municipalidad procederá a notificar y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.*

j) *Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo del premio tuviera que suspenderse la Gerencia de Administración Tributaria señalará nueva fecha para llevar a cabo el sorteo del premio, el mismo que será publicado y comunicado a la ciudadanía.*

DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Artículo Sexto.- *Los que resulten ganadores, deben acreditar su identidad mediante Documento Nacional de identidad.*

Es condición ineludible que el contribuyente ganador tenga correctamente declarado su predio.

La entrega es personal, pudiendo ser ésta realizada en el día del sorteo, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario. De no encontrarse presente el ganador para el sorteo, la entrega se realizará en la oficina de la Gerencia de Administración Tributaria en nueva fecha debidamente programada y mediante Acta de entrega del Premio con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del contribuyente favorecido.

DE LOS CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE PREMIOS

Artículo Séptimo.- *En caso que el contribuyente favorecido hubiere fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión intestada o Testamento.*

Artículo Octavo.- *En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente proveído de la autorización correspondiente, mediante carta poder simple con firma legalizada. La persona autorizada se apersonará*



portando el documento mencionado y con el original de su Documento Nacional de identidad y copia del DNI del otorgante del poder.

Artículo Noveno.- Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Artículo Décimo.- El contribuyente ganador del sorteo, podrá recogerlo dentro de los 30 días calendarios siguientes de haber sido publicado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá su derecho a reclamo del mismo.

DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

Artículo Décimo Primero.- En caso que el ganador debidamente notificado y publicado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el artículo precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

Artículo Décimo Segundo.- La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

Publicación en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de la Gerencia de Administración Tributaria

Publicación en la Página Web, y distintas plataformas virtuales de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

- Difusión en los medios radiales.

NO PARTICIPAN DEL SORTEO

Artículo Décimo Tercero.- No participan del sorteo:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Los Regidores del Concejo Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Las personas naturales y jurídicas inafectos al impuesto Predial.
- Las personas naturales que se encuentran con el beneficio de deducción de 50 UIT del impuesto Predial.
- Los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cutervo.